

PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SEDE DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segundo Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Julio 21 de 1976.	Núm. 3531
-----------	---------------------------------------	-----------

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Emilia Gurría de Millar.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 584/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Amparo Millar Gurría, en contra de Emilia Gurría de Millar y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

.... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio cinco de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de la señora Amparo Millar Gurría, para que obre como proceda en derecho y se acuerde:— I.— Como lo solicita la actora, en su escrito de fecha abril veintiocho del año próximo pasado en el que se hace una aclaración siendo que el nombre correcto de la demandada es el de Emilia Gurría de Millar y no el de Emilia Gurría Milla, como lo manifestó en su escrito de fecha noviembre veintiocho del año de mil novecientos sesenta y siete. Asimismo como lo solicita la actora expídanse los edictos correspondientes para su publicación en los términos de la citada aclaración.— II.— Se tiene por autorizado para que en nombre y representación de la señora Amparo Millar Gurría las cite y reciba el C. licenciado Ciro Carrera Ascencio, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho número 424 de la calle Cinco de Mayo de ésta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.

plase.— Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del conocimiento ante la Sria. Judicial "C" que autoriza y da fe.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....".

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Por presentada la señora Amparo Millar Gurría, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Emilia Gurría de Milla ya fallecida o a quien sus derechos corresponda de domicilios ignorados así como también al C. Director General del Registro Púb. de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán número 45 Colonia Gil y Sáenz de ésta ciudad, con una superficie total de Mil Seis cientos Ochenta y cinco metros cuadrados con los linderos siguientes: Al Norte, cincuenta y un metros cincuenta centímetros con lote de terreno del señor Arcadio Arevalo, hoy del señor Román López, Sur; sesenta y cinco metros sesenta centímetros antes con el lote número 125 que se reserva el vendedor y lote número 127 de la señora Julia Ramos hoy con Manuel Izquierdo y Luis Coan; Este, veinte metros an-

(Sigue a la vuelta)

tes Venustiano Caranza o Avenida "A" hoy con calle Aquiles Serdán y al Oeste cuarenta y un metros cuarenta centímetros antes con el señor Alberto Díaz Bertolini. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 784 a nombre de la señora Emilia Gurría de Milla. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como la actora declara ignorar el domicilio de la contraria de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario "Presente", que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante éste juzgado, dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y de los documentos adjuntos. Córrase traslado al Director del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez 2o. de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Edo. de Tabasco, por ante la Secretaria "G" señorita María del Carmen Declé López que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— María del Carmen Declé.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— María del C. Declé.— Rúbrica. ...".

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto que expido a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Sria. Judicial "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo Partido Judicial del Edo.—E. Zapata, Tab.

Aviso de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio ejecutivo mercantil número 29/976 que el licenciado Marco Antonio Miranda Villaseñor como endosatario en procuración de la Sociedad Mutualista del Personal del Banco Nacional de México S.A., promovió en contra del señor Gonzalo Gamas Sagardia, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el automóvil marca Rambler Gremlin, Modelo 1975, dos puertas, seis cilindros, transmisión automática, color blanco franjas deportivas doradas, de fabricación nacional, Serie 22809, Registro Federal de Automóviles 3509307, equipado con cinturones de seguridad, aire acondicionado, auto estereo y rines de magnesio.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, debiendo depositar los licitadores en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, la cantidad de Cinco Mil Doscientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos en la subasta.

SE CONVOCAN POSTORES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, conforme a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor, en convocación de postores, teniendo lugar el remate en el Local de este Juzgado, el día veintisiete de agosto del presente año a las diez horas.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 2 de 1976.

El Srio. Judicial.

Arturo Bolívar Díaz.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1448 Bis

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 8,341.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. JOAQUINA DEL ROSARIO BERTRUY DE ZETINA, un predio urbano ubicado en la calle Dr. Manuel Mestre Ghiagliazza número 157 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie de 83:41 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 2:86 metros con Elías Dagdug, al Sur, en 2:86 metros con la calle de su ubicación; al Este, en 29:15 metros con propiedad de la denunciante y al Oeste, en 29:15 metros con Lilia Marín.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Fernando Sánchez de la Cruz, Dip. Presidente.— Lic. Fonciano Rojas Herrera, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, de Ingresos Vigente en el Estado y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar a esa Oficina a su digno cargo, que con fecha 31 de octubre del presente año, he dejado clausurado mi pequeño giro mercantil de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle 5 de Febrero Núm. 30 de Puerto Ceiba de éste

Municipio y que venía girando bajo mi sola firma, con número de cuenta del Estado 833-5.

Lo que hago del Superior conocimiento de Usted, para los fines legales correspondientes.

Atentamente.

Paraíso, Tab., a 5 de noviembre de 1975.

Firma el Padre por ser menor de edad el
Causante.

Yara María Oyosa Ricárdez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

E D I C T O

Y U R I S D I C C I O N

**Banco Nacional del Comercio,
Exterior S.A.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 67/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Negativa, promovido por Gilberto Rodríguez Arias y Otros, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. existe un acuerdo que literalmente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán, Tabasco, julio catorce de mil novecientos setenta y seis.—Visto el escrito presentado por Gilberto Rodríguez Arias y apareciendo que el demandado no contestó la demanda dentro del término concedido, no obstante haber quedado debidamente notificado, como se desprende de los periódicos oficiales y "Rumbo Nuevo" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 265, y 618 del Código de procedimientos civiles se declara la rebeldía en que incurrió el demandado que lo es el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. y con fundamento en el artículo 284, del Código Civil citado se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales expídase Edicto de este proveído para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario que certifica y dá fé...."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

**C. Juana Valenzuela Vda. de Hdez.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil 5/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Martín Morales Rivera, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...A sus antecedentes los periódicos Oficial del Estado y diario de Tabasco, que exhibe la parte actora con los que se justifica que se hicieron las publicaciones por 3 veces consecutivas, con lo que se justifica q. se notificó debidamente a la demandada, y con fundamento en los Arts. 204, 616, y 618 del Código de procedimientos civiles se acuerda: Como se solicita y todavía que la demandada Juana Valenzuela Viuda de Hernández, no contestó la demanda dentro del término concedido, se le declara en rebeldía en consecuencia no volverá a practicarse ninguna diligencia en su busca y las subsiguientes notificaciones a un las de carácter personal le surtirán efectos por medio de las listas de acuerdos que se fijan en los estrados del Juzgado.—Se abre el término de ofrecimiento de prueba por diez días fatales y comunes a las partes que deberá contarse a partir de la última publicación que se haga de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Expídase el edicto correspondiente.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Clemencia Pérez Vda. de Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez No. 14 de esta Ciudad, de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 403.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 29.90 metros lineales con Cecilio Pérez León, al Sur 13.45 metros lineales con calle G. Prieto, al Este 25.60 metros lineales con Rito Pérez Ramón y al Oeste 21.65 metros lineales con los Hermanos Salazar Ramón.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.

Profr. Vicente López Tosca.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Armando Leyva Olín, mayor de edad, con domicilio en la calle Santos Degollado de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 635.85 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 38.40 metros lineales con Antonio Lázaro y Moisés Guzmán, al Sur 42.70 metros lineales con Manuel Leyva Sánchez, al Este 16.00 metros lineales con la calle Santos Degollado y al Oeste 15.40 metros lineales con Margarita Magaña.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.

Profr. Vicente López Tosca.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional Nacajuca, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Angel Méndez García, mayor de edad, con domicilio en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 531.43 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 21.50 metros lineales con propiedad de la señora Francisca Subiaur y Angel Méndez, al Sur 21.00 metros lineales con calle Antonio Ruiz, al Este 27.00 metros lineales con la señora Ignacia Ramón, y al Oeste 23.03 metros lineales con la señora Narcisa Márquez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.

Profr. Vicente López Tosca.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Esperanza Flores Cruz.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número 116/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Salvador de la Fuente Salaya, en su contra, con fecha diez y nueve de junio del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“....PRIMERO.— Es procedente y fundada la acción de divorcio intentada por el C. Salvador de la Fuente Salaya en contra de la C. Esperanza Flores Cruz.— SEGUNDO.— Se disuelve el vínculo que en legítimo matrimonio unía a los CC. Salvador de la Fuente Salaya y Esperanza Flores Cruz, y a que se refiere el acta número 17 diez y siete del veintidós de abril del año de mil novecientos setenta y dos, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad.— TERCERO.— En virtud de que los cónyuges no procrearon hijos durante su matrimonio, y como tampoco existen datos que hagan presumir la existencia de bienes producto de la sociedad conyugal, nada hay que resolver al respecto.— CUARTO.— Tomando en consideración la disolución del vínculo matrimonial, los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse, sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia.— QUINTO.— Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 618 de la Ley Procesal Civil en vigor, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de esta sentencia.— SEXTO.— Ejecutoriada que sea la presente resolución dése cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el C. licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaría de Huimanguillo, Tab., el día 13 de Abril de 1976.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tab.

EDICTO

Edelmira Gómez Cerino, mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 209.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 46.60 metros lineales con Edelmira Gómez Cerino, al Sur 46.60 metros lineales con Rito Pérez, Nicolás Jiménez, Alfonso Rodríguez e Ignacio Rodríguez, al Este 2.15 metros lineales con Cecilio Pérez y al Oeste 7.20 metros lineales con Calle Sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 1

.....
ménez de Ortiz que autoriza y da fé.— Firmado.— M. García.— Dora Ma. Jiménez de O.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Junio 30 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.

C. Dora Ma. Jiménez de O.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Felipe Ramón Magaña y Paulina Hernández de Ramón, mayores de edad, con domicilio en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 517.45 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.00 metros lineales con calle Hidalgo, al Sur 12.10 metros lineales con calle A. Torres, al Este 4 lineales de 6.40, 0.85, 3.05, 6.05 y 41.60 metros lineales con Rosa Aguilar y Tomasa Hernández y al Oeste 2 lineales de 39.40 y 11.05 metros lineales con Rodolfo González.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Ángel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Herculano Sánchez Olán, mayor de edad con domicilio en la calle León Alejo Torres s/n. de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 500.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 25.00 metros lineales con Manuela Rivera López, al Sur 25.00 metros lineales con Margarita Gómez Espindola, al Este 20.00 metros lineales con calle Revolución y al Oeste 20.00 metros lineales con María Álvarez Concha.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Ángel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 15 de octubre estoy presentando el Aviso de Traspaso de mi giro de Abarrotes comunes con Venta de Refrescos y Similares al C. Basílides López Zapata, que tenía establecido en el Ejido Casa Blanca y al

mismo tiempo el cambio de domicilio del mismo a la Ranchería Cumuapa Segunda Sección de este Municipio.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de Baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 15 de octubre de 1975.
Protesto lo Necesario.
Tomás Martínez López.

Edicto

C.

Arturo de la Cruz Chablé.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 81/976, relativo al Juicio Ordinario, prescripción positiva, promovido por el señor Hernán Aróvalo Leyva, contra usted, se ha dictado el auto siguiente:

“Comalcalco, Tab., marzo 17 diez y siete de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Por presentado el señor Hernán Aróvalo Leyva, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos demandando en la vía ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, en contra del señor Arturo de la Cruz Leyva, que tiene domicilio ignorado.

Conforme a lo prevenido por los artículos 1,151, 1,152 y aplicables del Código Civil vigente y 254, 255 y relativos del Código de Procedimiento Civil, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, inscribáse en el libro de Gobierno bajo el número que le correspondan y avísese del inicio a la superioridad.

En los términos del artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 121 fracción I, notifíquese por edictos al demandado, emplazándolo para comparecer a juicio en tiempo, haciéndose las respectivas publicaciones por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince, ni excederá de sesenta días.

Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Francisco Peralta Burma, en fe del Secretario que da fe.—
F. Peralta B. Burma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita. Rúbricas”.

Lo que hago saber a usted, por medio del presente edicto, que se publicará en la forma y términos ordenados en el mismo, en vía de notificación, en virtud de desconocer su domicilio para los efectos

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o. Partido Judicial del Edo. Cundahuacán, Tab.

REPUBLICA

C. Pomposo Valenzuela.
A donde se encuentre.

En el expediente 16/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Virgilio Díaz Escayola y Luis Priego Bolaina, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cundahuacán, Tabasco, junio catorce de mil novecientos setenta y seis.— A sus antecedentes los Periódicos Oficiales del Estado y diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y apareciendo que el demandado señor Pomposo Valenzuela, no contestó la demanda dentro del término concedido con fundamento en los artículos 234, 616 y 618 del Código de procedimientos civiles se declara la rebeldía del demandado en consecuencia no se volverá a practicar diligencia en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de las listas de acuerdos que se fija en los estrados del Juzgado. Se habra el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, y común para las partes y que deberá contarse ha partir de la última publicación que se haga de este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Cundahuacán.— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario que certifica y dá fé.

Y para los efectos de su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en el presente en la Ciudad de Cundahuacán, Tabasco, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Toranzo Ruiz.

.....
ples de ley, en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Alcides Mendoza y Zurita.
Comalcalco, Tab., julio 8 de 1976.

El Secretario Judicial.
Alcides Mendoza y Zurita.